



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2020-00118.00

Bucaramanga, trece (13) enero de dos mil veintidós (2022)

La apoderada demandante solicita el embargo y retención de los salarios y/o emolumentos que devenga la demandada ISABEL PINILLA PLATA, identificada con cedula de ciudadanía No 63.480.859 de Bucaramanga., como empleada de LA GLORIA GANADERA LTDA ubicada en la Carrera 7 No7#18de Valledupar-Cesar. Correo Electrónico lagloriaganaderia@hotmail.com..

Al respecto se decreta el embargo y retención de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal vigente, y demás emolumentos devengados o por devengar la demandada ISABEL PINILLA PLATA, identificada con cedula de ciudadanía No 63.480.859 como empleada de LA GLORIA GANADERA LTDA

Adviértase que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores e incurrirá con multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo establece el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P, se ordenará que la parte interesada realice el envío del oficio.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b670884c28f74e7ee5034a1371388504885d28343e51b135ceadc86d1448bb18**

Documento generado en 13/01/2022 08:37:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>